

Bogotá D.C., Octubre 14 de 2016

Señor:  
MARIO ANTONIO CAJIAO PEDRAZA  
Representante Legal  
**CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA. "CORFERIAS"**  
Bogotá D.C

Ref. Contrato FNT-183 de 2016  
Asunto: Aprobación de Garantía.

Respetados Señores:

Nos permitimos comunicarle, que a la fecha hemos impartido aprobación a la póliza de cumplimiento No 33-45-101061261, expedida por Seguros del Estado S.A recibida en nuestras instalaciones, las cuales cubren los riesgos abajo descritos en virtud del contrato No. FNT- 183-2016, suscrito con ustedes, así:

<b>AMPAROS</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
Cumplimiento del contrato	13-10-2016/ 13-04-2017	\$60.000.000
Calidad	13-10-2016/ 13-12-2017	\$30.000.000
Pago de salarios y prestaciones sociales	13-10-2016/ 13-12-2019	\$15.000.000

Cordialmente,

  
**CAROLINA MIRANDA ESCANDÓN**  
Profesional Jurídico Sénior Contratación  
FONDO NACIONAL DEL TURISMO

Proyectó: Carolina Miranda Escandón



MIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal CALLE 100			Cod. Sucursal 33		No. Póliza 33-45-101001261		Anexo :		
Fecha Expedición Día Mes Año 14 10 2016			Vigencia Desde Día Mes Año 14 10 2016			A las Horas 09:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 13 12 2016		A las Horas 09:00		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA CÓRFERIAS							Identificación : 860.002.464-3				
Dirección : KR 37 NRO. 24 - 67					Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 3810000		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario : FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA FIDUCOLDEX - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR							Identificación : 900.649.119-9				
Dirección : CL 28 NRO. 13 A - 24					Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 3275500		

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan R-01-0029 DROIS FEBRERO 2013, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declararon haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

**GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 110-193-2016 CIVIL CREDITO DE: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCION EN LOS ESPACIOS DE LA LI. EDICIONES DE NICOLAS.**

NOTA: LA PRESENTE POLIZA NO ANDARA SUJETA, NI LA CLAUDSULA PENAL PECUNIARIA. La cláusula penal está contemplada por el artículo 1592 del código civil, así: "La cláusula penal es aquella en que una persona, para asegurar el cumplimiento de una obligación, se sujeta a una pena, que consiste en dar o hacer algo en caso de no ajustarse o retardar la obligación principal...". Por otro lado, las multas tienen por objeto apremiar al contratante al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial. Aunque normativa, doctrinaria y jurisprudencialmente no se define una precisión la diferencia entre una y otra, básicamente estas referidas a plazos de ejecución contractual (cláusula penal) y ejecución imperfecta o deficiente del contrato (multa). Anadido a lo anterior, la imposición de estas cláusulas son potestad del Estado y tiene como único objetivo proteger el patrimonio público y

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASSEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	13/10/2016	13/04/2017	\$ 800.000.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/10/2016	13/12/2017	\$ 300.000.000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/10/2016	13/12/2017	\$ 150.000.000.00

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ ****224.876.00	\$ ****7.000.00	\$ ****37.100.00	\$ ****268.977.00	\$ ****105.000.000.00	14 / 10 / 2016
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CF BROKER CONSULTORES DE SEGUROS LT	133443	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 45A No. 102 A - 34 - Teléfono: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

*Manuel Samiento*



REFERENCIA PAGO:  
1100660941894-8

1415:7709958021157190201100660941894813603100000025897196120171013

33-45-101061261

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Vicepresidencia de Finanzas

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

<b>Ciudad de Expedición</b> BOGOTÁ, D.C.			<b>Sucursal</b> CALLE 100			<b>Cod. Sucursal</b> 33		<b>No. Póliza</b> 33-45-101061261		<b>Anexo</b> 0			
<b>Fecha Expedición</b>			<b>Vigencia Desde</b>			<b>A las</b>		<b>Vigencia Hasta</b>		<b>A las</b>		<b>Tipo de Movimiento</b>	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas		Día	Mes	Año	Horas		EMISION ORIGINAL
14	10	2016	13	10	2016	00:00		13	10	2019	00:00		

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>Nombre o Razon Social</b> CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA CORFERIAS		<b>Identificación</b> : 860.002.464-3
<b>Dirección</b> : KR 37 NRO. 24 - 67		<b>Ciudad</b> : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
		<b>Teléfono</b> : 3810000

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>Asegurado / Beneficiario</b> : FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA FIDUCOLDEX - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR		<b>Identificación</b> : 900.649.119-9
<b>Dirección</b> : CL 28 NRO. 13 A - 24		<b>Ciudad</b> : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
		<b>Teléfono</b> : 3275500
<b>Adicional:</b>		

**OBJETO DE LA POLIZA**

valer por los intereses del mismo, por lo que en sus contratos se piden cláusulas exhibientes como terminación unilateral, liquidación unilateral, modificación unilateral, cláusula penal punitiva, multas y declaración de caducidad y su regulación está definida por la Ley 89 de 1992, la Ley 1153 de 2007, los Decretos 4929 y 2493 y el Decreto 3736 de 2012.

En el régimen entre particulares no existe regulación al respecto. Para el caso que una de las partes sea particular (seguido por el derecho privado) pueden establecerse a pagar multas y cláusula penal con el fin de llevar al contratista al cumplimiento del objeto, en este sentido no existe restricción legal, sin embargo, las Entidades Particulares de acuerdo con el Artículo 1377 del Código de Comercio deberán demostrar la ocurrencia del siniestro así como la cuantía de la pérdida, mediante comunicación entregada a la Compañía presentando reclamación normal acompañada de las pruebas que acrediten la solicitud, es decir, que las Entidades Particulares no profieren actos administrativos para declarar la ocurrencia del siniestro a diferencia de las Entidades Públicas que deben profiere la resolución administrativa correspondiente, en la cual, hacen efectiva la cláusula penal o las multas impuestas, ordenando su pago tanto al contratista garantizado como a la Compañía Aseguradora.

En tal sentido, es claro que existen contratos entre particulares que pueden incluir este tipo de sanciones, pero éstas no cuentan con respaldo de nuestro contrato automático de reaseguro, razón por la cual no podrán ser aceptadas, recordando así que es una exclusión absoluta, contenida en nuestro Clausulado.

Por lo cual agradecemos modificar esta cláusula con el fin que se elimine de la misma el texto que especifica que la misma podrá ser cobrada de la garantía de cumplimiento constituida.

Para el contrato 698 al cual nos anterioridad expedí la póliza sin tener en cuenta esta condición, tuve un llamado de atención por no acatar las pólizas de la compañía.

Agradecemos su comprensión y quedamos a la espera de sus importantes comentarios.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.  
EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es

33-45-101061261  
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidencia de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

ERIKASANCHEZ



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal CALLE 100			Cod. Sucursal 23	No. Póliza 33-45-101051281	Anexo 0		
Fecha Expedición		Vigencia Desde		A las	Vigencia Hasta		A las		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
24	10	2016	13	10	2016	00:00	12	12	2019	00:00

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA CORFERIAS	Identificación : 860.002.464-3
Dirección : KR 37 NRO. 24 - 67	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 3510000

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA FIDUCOLDEX - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR	Identificación : 900.649.119-9
Dirección : CL 26 NRO. 13 A - 24	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 3275500

**COPIA PARA PAGO  
EN BANCOS NO  
NEGOCIABLE**

Valor Prima Neta \$ ****224,876.00	Gastos Expedición \$ *****7,000.00	IVA \$ *****37,100.00	Total a Pagar \$ *****268,977.00	Valor Asegurado Total \$ *****105,000,000.00	Fecha Límite de Pago 14 / 10 / 2016
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOBRE	CLAVE	% DE PART.	NOBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CP BECKER CONSULTORES DE SEGUROS LT	133443	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



1415 770599802116710020111306039410946 (3900) 00000268977 (96) 120171012

REFERENCIA  
PAGO:  
1100660941894-8

CONVENIOS DE PAGO  
BANCO DE BOGOTÁ SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUENTA CORRIENTE 008465445  
BANCOLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONVENIO 47189

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE